



ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.29

(06 DE JUNIO DE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA “UTP EN TU TERRITORIO” EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL EN MUNICIPIOS DE RISARALDA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional creó la estrategia de Programas de Tránsito Inmediato a la Educación Superior -PTIES, la cual tiene como objeto, promover el acceso inmediato a la educación superior de la población en condición de vulnerabilidad de los municipios con tasas de tránsito menores al promedio nacional a través de procesos de articulación con la media (AM) y nivelación para bachilleres (NB) que no han ingresado a la educación superior, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el documento CONPES No.4122 de 2023.

Que de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, una de las condiciones de los Programas de Tránsito Inmediato a la Educación Superior - PTIES, es la revisión del proceso especial de admisión de las IES a través de procesos de nivelación, lo cual fortalece las competencias básicas de los estudiantes y generará en forma directa un proceso de transformación positiva en las instituciones educativas.

Que con esta estrategia, se procura no solamente el beneficio de los estudiantes de las Instituciones de Educación Media en el proceso de nivelación con la educación superior, sino también la oportunidad para que los docentes de nivel medio compartan sus espacios con los docentes de Instituciones de Educación Superior (IES). Este enfoque no solo potencia el intercambio de conocimientos y experiencias entre ambos niveles educativos, sino que además posibilita gradualmente la generación de transformaciones culturales y de procesos dentro de las aulas.

Que esta nivelación propicia la actualización de las metodologías pedagógicas, así como el fortalecimiento del conocimiento en áreas específicas que se requieren por parte de los estudiantes graduados de educación media, antes de ingresar a los programas de pregrado en la Universidad. Como resultado, se anticipa un impacto positivo en las dinámicas culturales, sociales y familiares, ampliando las posibilidades de comprensión por parte de los padres de familia sobre la accesibilidad a la educación superior. Además, se aborda de manera efectiva los imaginarios que los jóvenes y sus familias tienen respecto al acceso y la pertinencia de la educación superior en sus trayectorias educativas y profesionales.

Que el Ministerio de Educación Nacional impulsó el Plan Integral de Cobertura en la vigencia 2023, como una estrategia diseñada para mejorar la cobertura educativa en el país, garantizando el acceso a la educación superior de calidad para todos los colombianos, especialmente aquellos en comunidades rurales, indígenas, afrodescendientes y en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Este plan incluye medidas como la construcción de infraestructuras educativas, programas de alimentación y transporte escolar, estrategias pedagógicas adaptadas y alianzas con diversas entidades para promover la equidad y la inclusión en el sistema educativo colombiano.

Que el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Pereira, aprobó el Plan Integral de Cobertura, mediante el Acuerdo No. 61 del 01 de diciembre de 2023, de conformidad con el concepto favorable emitido por el Ministerio de Educación Nacional para esta apuesta del gobierno nacional a nivel institucional.

Que el plan integral de cobertura contempla la línea estratégica denominada “Transformación



ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.29

(06 DE JUNIO DE 2024)

social en municipios de Risaralda a través de la Formación Tecnológica” en el marco del cual se plantea la necesidad de crear el Programa denominado “UTP en tu territorio” el cual facilitará el acceso a la educación superior de la población en condición de vulnerabilidad de los municipios relacionados en la iniciativa del Plan Integral de Cobertura.

Que se requiere un proceso de admisión mediante el cual la Universidad a través de convenios con Instituciones Educativas o alcaldías municipales, realice la nivelación a estudiantes beneficiarios de los municipios participantes para adquirir las capacidades académicas que faciliten el acceso a la Universidad, de acuerdo con el Reglamento Estudiantil de la institución o las normas que lo modifiquen, sustituyan o aclaren.

Que las medidas dispuestas en el presente acuerdo son de carácter temporal, transitorio y excepcional para los estudiantes que aprueben el periodo de nivelación y todos aquellos interesados en cursar las ofertas de programas de tecnología dispuestas por la institución dentro del programa denominado “UTP EN TU TERRITORIO” en el marco de la estrategia de transformación social en municipios de Risaralda a través de la formación tecnológica del plan integral de cobertura que mediante el presente acuerdo se crea.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Programa denominado “UTP EN TU TERRITORIO” en el marco de la estrategia de transformación social en municipios de Risaralda a través de la formación tecnológica del plan integral de cobertura el cual tiene como objetivo facilitar el ingreso a la Universidad a los egresados de educación de los municipios del Departamento de Risaralda relacionados en la iniciativa del Plan Integral de Cobertura, a través de procesos de nivelación y formación académica.

PARÁGRAFO: El programa, comprende el ofrecimiento de un primer periodo de nivelación de competencias básicas en matemática, lectura y escritura, informática e inglés. Así, como un segundo periodo de formación académica donde el participante accede a la formación de nivel tecnológico dispuesta para este programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El programa “UTP EN TU TERRITORIO” en el marco de la estrategia de transformación social en municipios de Risaralda a través de la formación tecnológica del plan integral de cobertura estará respaldado por convenios específicos con las instituciones de educación media y/o alcaldías municipales para llevarlo a cabo en los municipios del Departamento de Risaralda relacionados en la iniciativa del Plan Integral de Cobertura.

ARTÍCULO TERCERO: El nivelatorio se ofrecerá como curso de extensión en los municipios del Departamento de Risaralda relacionados en la iniciativa del Plan Integral de Cobertura y por sí solo no tendrá valoración como criterio de ingreso a los programas de pregrado.

ARTÍCULO CUARTO: La Universidad tendrá la oferta académica a nivel tecnológico para el programa “UTP EN TU TERRITORIO” en el marco de la estrategia de transformación social en municipios de Risaralda a través de la formación tecnológica del plan integral de cobertura de acuerdo con la aprobación de los registros calificados que realice el Ministerio de Educación Nacional para los programas de pregrado correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como medida temporal, transitoria y excepcional para los estudiantes que aprueben el periodo de nivelación y todos aquellos interesados en cursar los programas de tecnología dispuestos por la institución dentro del programa denominado “UTP EN TU TERRITORIO” en el marco de la estrategia de transformación social en municipios de Risaralda a través de la formación tecnológica del plan integral de cobertura que deberán presentar una prueba obligatoria de competencias básicas que será preparada y aplicada por la Facultad que



ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.29

(06 DE JUNIO DE 2024)

ofrece el programa académico correspondiente.

PARÁGRAFO I: El ingreso se calculará con el puntaje resultante de aplicar el 70% a la prueba de competencias básicas y el 30% restante se determinará según las pruebas de Estado ICFES Saber 11° que presenten los aspirantes de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Estudiantil.

PARÁGRAFO II: Los interesados en participar en este proceso de admisión deben inscribirse teniendo en cuenta las fechas establecidas en el calendario académico de la universidad.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes admitidos en los programas de formación tecnológica del programa "UTP EN TU TERRITORIO" en el marco de la estrategia de transformación social en municipios de Risaralda a través de la formación tecnológica del plan integral de cobertura no pueden solicitar transferencias internas a otros programas de la oferta tradicional de la universidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los seis (06) días del mes de junio del año 2024.

ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL
Secretaria encargada